



Contrato de adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, tecnologías de la información y materiales de limpieza, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte persona física ciudadano Alex Enrique Abello Damas; a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/0033/2021, recibido el día 05 de julio de 2021, la Licda. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, tecnologías de la información y material de limpieza, para destinarse a la dependencia de su adscripción.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 y 2 fracción VII, y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2021.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número 0107100362393 con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse



a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en Andador San Pablo Numero exterior 1, número interior 1, entre calle Santa María y Santa Cecilia, Colonia Ampliación 4 caminos, código postal 24070, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5886, renovado el día 14 de julio de 2021.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AEDA970202GE7.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 50, 51, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

PARTIDA 1.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM RESISTENTE A LA CORROSIÓN 50 PIEZAS, BACO.	CAJA	200	\$56.79	\$11,358.00
2	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO OFICIO CON SISTEMA AIR 49 CM X 36 X 25 CM, TODO DE CARTON.	PIEZA	200	\$32.63	\$6,526.00
3	CINTA ADHESIVA COLOR CANELA 48 MM X 50 M CON ADHESIVO, JANAL.	PIEZA	80	\$14.97	\$1,197.60
4	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 50 MM, JANAL.	PIEZA	60	\$14.97	\$898.20
5	CLIP INOX NIQUELADO CUADRADO NO. 1, CAJA 100, BACO.	CAJA	100	\$22.11	\$2,211.00
6	BLT CUENTA FACIL, CERA ANTIDERRAPANTE AZOR.	PIEZA	24	\$22.44	\$538.56
7	BLT CUTTER NAVAJA GDE - GUIA 18 MM, SMART.	PIEZA	50	\$19.98	\$999.00
8	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA ½ CEJA CON PERFORACIÓN LATERAL PARA BROCHE 8 CMS, 100 PIEZAS.	PAQUETE	100	\$137.69	\$13,769.00
9	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO ½ CEJA CON PERFORACIÓN LATERAL PARA BROCHE 8 CMS, 100 PIEZAS.	PAQUETE	20	\$167.97	\$3,359.40



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Contrato núm. 100/2021

10	LAPICES DE COLORES CUERPO HEXAGONAL BIC CONTE 12 PIEZAS, EVOLUT.	PAQUETE	3	\$61.52	\$184.56
11	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GMS SECADO RAPIDO MARCA PRITT.	PIEZA	80	\$41.00	\$3,280.00
12	LIBRETA ACTAS TIPO FLORETE COSIDO DE 192 HOJAS PASTA DURA MARCA ESTRELLA.	PIEZA	15	\$223.00	\$3,345.00
13	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA PASTA DURA MARCA SCRIBE 192H RAYA.	PIEZA	60	\$31.86	\$1,911.60
14	LIGA NO. 18 1/100 GR, M AYLA.	BOLSA	17	\$17.63	\$299.71
15	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL PHANO.	PIEZA	60	\$19.00	\$1,140.00
16	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO PHANO.	PIEZA	60	\$19.00	\$1,140.00
17	MARCADOR DE CERA COLOR NEGRO PHANO.	PIEZA	60	\$19.00	\$1,140.00
18	QUITA GRAPAS NEGRO SMART.	PIEZA	24	\$12.87	\$308.88
19	TABLA DE ACRILICOS T/CARTA BACO.	PIEZA	15	\$79.65	\$1,194.75
20	TIJERA MULTIPROPOSITO HOJA DE ACERO INOXIDABLE 7" PEGASO.	PIEZA	25	\$58.90	\$1,472.50
21	PAPEL BOND COLOR CANARIO PASTEL T/CARTA 100 PIEZAS SMART.	PAQUETE	10	\$51.12	\$511.20
22	PAPEL BOND COLOR ROSA PASTEL T/CARTA 100 PIEZAS SMART.	PAQUETE	15	\$42.01	\$630.15
23	PAPEL BOND COLOR VERDE PASTEL T/CARTA 100 PIEZAS SMART.	PAQUETE	10	\$51.34	\$513.40
24	CINTA ADHESIVA DE USO GENERAL 24 MM X 65 MM TRANSPARENTE JANEL.	PIEZA	60	\$20.35	\$1,221.00
25	ENGRAPADORA METALICA ANTIDERRAPANTE MARCA PILOT P2000.	PIEZA	10	\$344.46	\$3,444.60
26	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA DELGADA C/14 PIEZAS SHARPIE.	CAJA	6	\$162.13	\$972.78
27	MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTO CINCEL CAJA/14 PIEZAS ESTERBROOK.	CAJA	6	\$321.30	\$1,927.80
28	SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA SOLAPA ENGOMADA 50 PIEZAS.	PAQUETE	60	\$156.55	\$9,393.00
29	SOBRE BOLSA MANILA T/COIN SOLAPA ENGOMADA 50 PIEZAS.	PAQUETE	20	\$33.12	\$662.40
30	PERFORADORA PEGASO 800 DE DOS ORIFICIOS CON 8 CM DE SEPARACIÓN DE HIERRO FUNDIDO, BASE DE METAL ANTIDERRAPANTE, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, COLECTOR DE RECORTES, REGLA DE ALTO IMPACTO PARA DIFERENTES TAMAÑOS DE PAPEL, PERFORA HASTA 30 HOJAS BOND.	PIEZA	11	\$615.00	\$6,765.00
31	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 21.6 X 27.90 500 PIEZAS MARCA SCRIBE.	PAQUETE	1692	\$89.68	\$151,738.56
32	PAPEL BOND BLANCO T/OFICIO 21.6 X 34.00 500 PIEZAS MARCA SCRIBE.	PAQUETE	50	\$115.01	\$5,750.50
				SUBTOTAL	\$239,804.15
				16% I.V.A.	\$38,368.66
				TOTAL	\$278,172.81



PARTIDA 2.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACCESORIO MARCA KINGSTON UNIDAD FLASH USB 64 GB MEDIDAS 56 MM X 21 MM X 9 MM.	PIEZA	10	\$560.00	\$5,600.00
2	ACCESORIO MARCA KINGSTON UNIDAD FLASH USB 32 GB MEDIDAS 56 MM X 21 MM X 9 MM.	PIEZA	41	\$369.25	\$15,139.25
3	ACCESORIO MARCA KINGSTON UNIDAD FLASH USB 16 GB MEDIDAS 56 MM X 21 MM X 9 MM.	PIEZA	7	\$189.00	\$1,323.00
4	TONER HP NO. 05A COLOR NEGRO NO. PARTE CE505A.	PIEZA	1	\$3,460.00	\$3,460.00
5	TONER HP NO. 55A COLOR NEGRO NO. CE255A.	PIEZA	3	\$3,984.00	\$11,952.00
SUBTOTAL					\$37,474.25
16% I.V.A.					\$5,995.88
TOTAL					\$43,470.13

PARTIDA 3.- MATERIAL DE LIMPIEZA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOLSAS NEGRA PARA BASURA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 90 CM X 120 CM, 1 KG.	KILOGRAMO	250	\$5.97	\$1,492.50
2	DETERGENTE EN POLVO UTIL 10 KG.	BOLSA	26	\$550.00	\$14,300.00
3	FRANELA ROJA C/25 MTS.	ROLLO	1	\$385.00	\$385.00
4	GUANTES DE HULE DOMESTICOS.	PAR	10	\$254.00	\$2,540.00
5	MECHUDO BOLA HILASA.	PIEZA	24	\$69.00	\$1,656.00
6	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO (1 CAJA CON 6 ROLLOS DE 500 M, C/U) ELITE.	CAJA	12	\$323.00	\$3,876.00
7	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 3.8 LTS, DETERMAX.	GALÓN	10	\$200.00	\$2,000.00
8	CLORO CONCENTRACION MINIMA DEL 6%, EN PESO DE HIPOCLORITO DE SODIO, 1 LITRO, MARCA CLORALEX.	LITRO	750	\$18.00	\$13,500.00
9	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO (1 CAJA CON 12 ROLLOS 500 M, C/U) MARLI.	CAJA	10	\$505.00	\$5,050.00
10	BOLSA NEGRA PARA CADAVER 2.00 M X 90 CM CIERRE RECTO AL CENTRO, CONSTRUIDA EN CANASTA 100% POLIESTER CON BACKING PVC, 6000, CARGA MINIMA 200 KG DE 8 ASAS, IMPERMEABILIDAD, COSTURADA CON HILO DE POLIESTER, MARCA SAURI.	PIEZA	228	\$252.00	\$57,456.00
11	TOALLA DE ROLLO BLANCO CON 6 PIEZAS, MARLI.	CAJA	10	\$499.00	\$4,990.00
SUBTOTAL					\$107,245.50



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 100/2021

16% I.V.A.	\$17,159.28
TOTAL	\$124,404.78

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$446,047.72 (Son: Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuarenta y siete pesos 72/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
P. 1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$278,172.81
P. 2	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$43,470.13
P. 3	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$124,404.78
GRAN TOTAL		\$446,047.72

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato para las partidas 1, 2 y 3, en un tiempo máximo de **25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato**, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los bienes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria, previa entrega de los bienes correspondientes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.



Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Estado de Campeche ubicado en Avenida José López Portillo s/n, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados de todas las partidas, en este caso a la servidora pública Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General de Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.



Décima quinta. – Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta. – Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima. – Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 10 de agosto de 2021.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Alex Enrique Abello Damas

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales